Miller solicitaron al prefecto de Pichincha. Eduardo Prócel la realización de trabajos de mejoramiento del área recreativa y deportiva de la zona. En la gráfica cuando el funcionario visitaba ese sector.

VICTOR

FOTO ESTUDIO

TODO EN FOTOGRAFIA

BLANCO NEGRO Y COLOR

Carnets · Pasaportes

Postales · Retratos

Ampliaciones

Reproducciones

PROFESSIONAL PHOTOGRAPHERS OF AMERICA INC.

ADEMAS SERVICIO

AL INSTANTE

Av. Amazonas 889 y Veintimilla

Telf: 546 008

Guayaquil 1357 Plaza del Teatro

Telf: 214 731

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de septiembre de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías Interino, mediante Resolución No.87.1.1.1.01695 de 20 de octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, tomo 118 N° 1336 del 21 de octubre de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor Andrés Borrero Mansfield, en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas de Gerente General de «D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/.4'500.000,oo con lo que queda elevado a la cantidad de s/.5'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañía se encuentran suscrito y pagado íntegramente por capitalización de la reserva legal.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, es la siguiente: Dr. José María Pérez, MIDDLESTOWN BV, Dr. Andrés Borrero, Dr. Jorgé Dousdebés y Dr. Raúl de la Torre.

La compañía extranjera MIDDLESTOWN BV, no requiere autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para participar en el presente aumento de capital, en atención a lo que dispone la Resolución No.84, de 1° de febrero de 1984, dictada por dicho Ministerio, ya que se capitalizan recursos provenientes de la reserva legal; manteniendo la compañía D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. la calidad de «empresa mixta», en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos: «Artículo Quinto.- EL CAPITAL.- El capital social es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/.5'000.000,oo), dividido en CINCO MIL (5.000) ACCIONES ordinarias y nominativas, con un valor de UN MIL SUCRES (s/.1.000,oo) cada una.- Artículo Sexto.- ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del número uno al cinco mil.- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley...»

Quito, a.

Dra. Piedad Gálvez de Varea
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
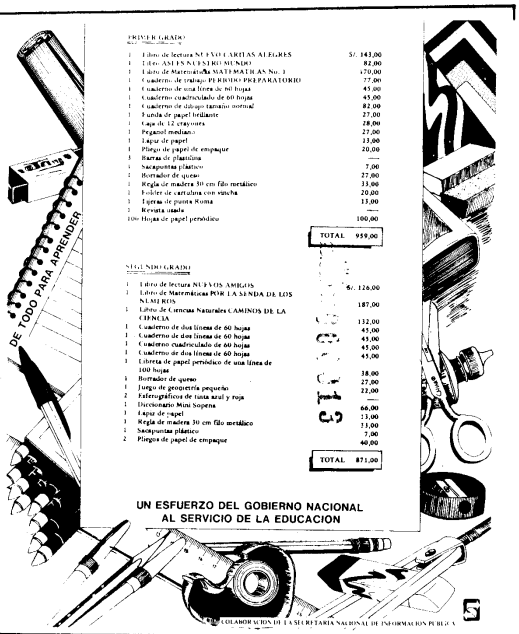
*-002